



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0057-2016-GORE ICA/GRAF

ICA, 29 ABR 2016

Visto, el Informe N° 048-2016-SABA-USA, de fecha 19 de Febrero del 2016, emitido por el Equipo Funcional de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, remitieron las Especificaciones Técnicas Mínimas para la Contratación de Bienes: "Adquisición de Combustible (Gasolina, Petróleo D-2, GLP), para las Unidades Móviles de la Sede Central del GORE Ica".

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE ICA/GR, de fecha 29 de Diciembre de 2015, en su Artículo Tercero, Numeral 3.2, Sub Numeral 3.2.8, delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: "Designar a los integrantes de los Comités de Selección";

Que, mediante Informe N° 048-2016-SABA-USA, de fecha 19 de Febrero del 2016, emitido por el Equipo Funcional de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, remitieron las Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes: "Adquisición de Combustible (Gasolina, Petróleo D-2, GLP), para las Unidades Móviles de la Sede Central del GORE Ica";

Que, mediante Memorando N° 186-2016-GORE.ICA-GRAF, de fecha 29 de Abril del 2016, se aprobó el Expediente de Contratación, contando con Certificación Presupuestal en la Especifica de Gasto: 2.3.13.11 y 2.3.13.12, en las Metas: Recursos Ordinarios 0021 y 0006; y Recursos Directamente Recaudados 0021 por el monto de S/. 168,397.00 Soles; mediante NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000155, de fecha 26 de Abril del 2016;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, determina a través de su Artículo 23° "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. ... Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. ... El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. ...";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el Artículo 24° Impedimentos para integrar un Comité de Selección, en el numeral 3. señala que: "Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas", no podrán formar parte de los comité especiales;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la visión de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2016-GORE

ICA/GR, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el Ejercicio Fiscal 2016"; y Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE ICA/GR, que delega facultades a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección a cargo del proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica para la Contratación de Bienes: "Adquisición de Combustible (Gasolina, Petróleo D-2, GLP), para las Unidades Móviles de la Sede Central del GORE Ica", tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

ALEXANDER FERNANDO EURIBE JIMENEZ

Presidente

MIRLA MARISOL PÉREZ HUAYTA

1° Miembro.

JUAN JULIO ANCHANTE BAUTISTA

2° Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

CHRISTIAN JESUS ARRUNATEGUI REYES

Suplente del Presidente.

CARMEN ROSARIO SEGURA DONAYRE

Suplente del 1° Miembro.

LUIS MIGUEL DANILO DIAZ JUAREZ

Suplente del 2° Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

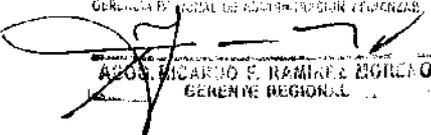
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 29 de abril del 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N° 057-2016 de fecha 29-04-2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


ABON. RICARDO E. RAMIREZ BOGIANO
GERENTE REGIONAL